

INFORME DE PARTICIPACIÓN
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

INFORME EJECUTIVO

-En el marco de la estrategia Estado Simple, Colombia Ágil fueron intervenidos, para el 14 de diciembre de 2018, 100 trámites.

-Las entidades que registran mayor número de intervenciones realizadas a la fecha en mención son: Ministerio del Trabajo= 21 intervenciones; Coldeportes= 12 intervenciones; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo= 9 intervenciones; Invima= 7 intervenciones; y Ministerio de Relaciones Exteriores= 6 intervenciones.

-Se recibieron alrededor de 6.000 interacciones, de estas 4.500 fueron recogidas a través de la página web y más de 1.500 a través de redes sociales.

-En concordancia, los resultados previamente mencionados están en función y son el insumo necesario para ejecutar el Plan de Acción de 2019, dividido en tres frentes: planes de acciones concertados, agenda regulatoria acorde a la estrategia, y proyectos de intervenciones efectivos y eficientes.

-En suma, los resultados de la consulta pública del sector comercio, industria y turismo son: 103 propuestas recibidas por el ministerio, de ahí 26 fueron propuestas directamente de competencia para el ministerio y las otras 77 restantes fueron delegadas a las entidades adscritas y vinculadas.

-Con lo anterior, el plan de acción se consolidó dejando un total de 106 intervenciones divididas de la siguiente manera:

- 39 intervenciones correspondientes al Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano- PAAC 2019: Instituto Nacional de Metrología de Colombia, Junta Central de Contadores, Superintendencia de Sociedades.
- 37 intervenciones pertenecientes a la Agenda Regulatoria de 2019: Viceministerio de Desarrollo Empresarial, Viceministerio de Comercio Exterior, Viceministerio de Turismo, Superintendencia de Industria y Comercio, Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.
- 36 que refieren a procedimientos y barreras no registrados en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT:

viceministerio de turismo, INNpulsa Colombia, Fondo Nacional de Garantías, Junta Central de Contadores, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, Fondo Nacional de Turismo - Fontur, y el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

- 1 norma obsoleta: Superintendencia de Industria y Comercio

INFORME GENERAL

Estado Simple, Colombia Ágil es una estrategia de simplificación, automatización y eliminación de trámites, liderada por el Gobierno Nacional y coordinada de manera conjunta con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El objetivo de la estrategia es mejorar la regulación existente y en lo posible minimizarla, se trata de facilitar los procesos que ciudadanos y empresarios frecuentan. En la primera fase, se realizó de manera virtual una participación abierta, discutiendo los trámites, las normas de alto impacto y las normas obsoletas que pueden ser modificadas. Esta prueba digital permitió que la estrategia ganara cierta promoción y que lograra convocar a cientos de ciudadanos, recibiendo alrededor de 6.000 interacciones: 4.500 a través de la página web y más de 1.500 a través de redes sociales.

Posteriormente, Función Pública se ocupó de clasificar la información y direccionarla a las entidades que, a su consideración, resultan competentes para el tema en cuestión. En lo que respecta a la participación de trámites al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le fueron delegadas 103 intervenciones ciudadanas y gremiales. De estas, solo 26 pertenecen directamente al Ministerio, otras 77 son trámites de competencia directa de entidades adscritas y vinculadas, a quienes, igualmente, de manera oportuna les fue enviado el trámite correspondiente para ser atendido.

El Ministerio atendió las siguientes intervenciones, además se comprometió a tener en cuenta las observaciones e incluirla en la estrategia sectorial de la entidad.

Las empresas deben cumplir con el Precio por Unidad de Medida-PUM
Liquidación de empresas de sociedad de responsabilidad limitada
Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
Las respuestas de reclamaciones en Supersociedades son demoradas
Superintendencia de Industria y Comercio, reclamos devolución de dinero

La SIC exige el registro de las ramificaciones de las bases de datos.
Registro de marca (normativa y/o mixta) y licencias
Registro de libros en Cámara de Comercio
Trámites alusivos a la creación de empresas
Registro Único de proponentes

El Ministerio emitió las siguientes observaciones y adjudico y trasladó a estas entidades los trámites y procedimientos de su competencia:

Ministerio de Salud y Protección Social	17 procedimientos
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	13 procedimientos
Ministerio de Trabajo	9 procedimientos
Ministerio de Justicia	8 procedimientos
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	7 procedimientos
Ministerio de Defensa	7 procedimientos
Ministerio de Transporte	3 procedimientos
Ministerio de Relaciones Exteriores	3 procedimientos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2 procedimientos
Ministerio de Educación Nacional	2 procedimientos
Ministerio de Minas y Energía	2 procedimientos
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1 procedimiento
Departamento Administrativo de la Función Pública	1 procedimiento
Procedimientos no identificados y por lo tanto no intervenidos. Poca claridad en la objeción.	2 procedimientos

En cuanto a normas de alto impacto, la Función Pública remitió 95 intervenciones al Ministerio en cuestión. Los temas asociados o referenciados por ciudadanos y agremiados son los relacionados a continuación:

Superintendencia de Industria y Comercio -SIC	25
---	----

Comercio Exterior	10
Supersociedades	9
DIAN	7
INVIMA	5
Regulación	5
Superpuertos	5
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4
Cámara de Comercio	3
Turismo	2
Superfinanciera	2
VDE	2
Zonas francas	2
Entidades estatales	1
Instituto Colombiano Agropecuario -ICA	1
Ministerio de Agricultura	1
Contrabando	1
Comunicación de Regulación de Comunicaciones -CRC	1
Superservicios	1
N/A	8

En normas obsoletas, se registraron 302 participaciones en total; el Ministerio de Justicia y del Derecho sugirió una calificación adicional. Otorgando 3 casos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Decreto 1074 de 2015, ley 1101 de 2006 y resolución 4194 de 2007, respectivamente.

TRÁMITES Y PRODEDIMIENTOS REGISTRADOS EN EL SUIT

Con respecto a los trámites registrados, -entendiendo éstos como todo aquel procedimiento legal registrados en el Sistema Único de Información de Trámites, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP-, y con base en las propuestas adelantadas por los empresarios, y ciudadanos colombianos en general, la cartera liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo propone la intervención de 39 trámites correspondientes a cuatro entidades adscritas y vinculadas. Dichos trámites se expresarían de la siguiente manera:

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Con lo que respecta del Instituto Nacional de Metrología, la entidad propone 8 intervenciones en 3 de sus trámites registrados en SUIT, los cuales hacen referencia a:

1. Calibración de equipos e instrumentos de medición, este trámite funciona para determinar los errores de medición, cuando se compara un instrumento de medición con un patrón. Para este trámite el Instituto Nacional de Metrología se dispone a realizar 6 distintas intervenciones:

1.1. Desarrollo de automatización para la medición de recipientes volumétricos en procesos de medición de volumen.

Fecha de inicio: 28 de febrero de 2019

Fecha de racionalización: 05 de julio de 2019

Fecha final de implementación: 05 de agosto de 2019

1.2. Desarrollo de automatización para controlar el sistema de medición en longitud en procesos de medición de longitud.

Fecha de inicio: 02 de mayo de 2019

Fecha de racionalización: 31 de octubre de 2019

Fecha final de implementación: 18 de noviembre de 2019

1.3. Desarrollo de automatización para el procesamiento de datos de medición generados por el laboratorio de volumen en procesos de procesamiento de datos de medición en volumen.

Fecha de inicio: 28 de febrero de 2019

Fecha de racionalización: 28 de junio de 2019

Fecha final de implementación: 01 de agosto de 2019

1.4. Desarrollo de automatización para el control de instrumentos de medición en temperatura, en procesos de medición de temperatura.

Fecha de inicio: 08 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 11 de abril de 2019

Fecha final de implementación: 31 de julio de 2019

1.5. Desarrollo de automatización en visualización de gráficos para instrumentos de medición, en procesos de medición masa.

Fecha de inicio: 10 de mayo de 2019

Fecha de racionalización: 21 de octubre de 2019

Fecha final de implementación: 25 de noviembre de 2019

1.6. Establecer propuesta de protocolo del proceso de salida e ingreso de equipos (patrones de referencia e instrumentos de medición) a nivel internacional.

Fecha de inicio: 04 de febrero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de agosto de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

2. Capacitaciones y cursos en temas de metrología, el cual formaliza los cursos teórico-prácticos de metrología en las diferentes magnitudes con métodos validados y reconocidos internacionalmente. Para la intervención de este trámite se busca adquirir e implementar una herramienta informática que permita establecer un sistema de flujo de trabajo, integración, gestión y control de procesos en la entidad o BPM (Business Process Management).

Fecha de inicio: 15 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de diciembre de 2019
Fecha final de implementación: 30 de diciembre de 2019

3. Comercialización de materiales de referencia certificados, el cual sirve para obtener materiales suficientemente homogéneos y estables con respecto a propiedades especificadas, establecidos como aptos para su uso, previstos en mediciones o exámenes de propiedades cuantitativas. Para la intervención de este trámite se busca adquirir e implementar una herramienta informática que permita establecer un sistema de flujo de trabajo, integración, gestión y control de procesos en la entidad o BPM (Business Process Management).

Fecha de inicio: 15 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de diciembre de 2019
Fecha final de implementación: 30 de diciembre de 2019

Junta Central de Contadores

Por su parte, la Junta Central de Contadores propone 12 intervenciones en 6 de sus trámites registrados en SUIT, los cuales hacen referencia a:

1. Formato Único Web de Trámite Para Persona Natural. Para este trámite la Junta Central de Contadores se dispone a realizar 2 distintas intervenciones:

- 1.1. Desarrollo tecnológico para habilitación de pago vía PSE.

Fecha de inicio: enero de 2019
Fecha de racionalización: agosto de 2019
Fecha final de implementación: diciembre de 2019

- 1.2. Disminución de los términos administrativos de aprobación del trámite y expedición.

Fecha de inicio: enero de 2019
Fecha de racionalización: mayo de 2019
Fecha final de implementación: agosto de 2019

2. Formato Único Web de Trámite Para Persona Jurídica. Para este trámite la Junta Central de Contadores se dispone a realizar 2 distintas intervenciones:

- 2.1. Desarrollo tecnológico para habilitación de pago vía PSE.

Fecha de inicio: enero de 2019
Fecha de racionalización: agosto de 2019
Fecha final de implementación: diciembre de 2019

- 2.2. Disminución de los términos administrativos de aprobación del trámite y expedición.

Fecha de inicio: enero de 2019
Fecha de racionalización: mayo de 2019
Fecha final de implementación: agosto de 2019

3. Solicitud para sustitución tarjeta profesional persona natural. Para este trámite la Junta Central de Contadores se dispone a realizar 2 distintas intervenciones:

- 3.1. Desarrollo tecnológico para habilitación de pago vía PSE.

Fecha de inicio: enero de 2019
Fecha de racionalización: agosto de 2019
Fecha final de implementación: diciembre de 2019

- 3.2. Disminución de los términos administrativos de aprobación del trámite y expedición.

Fecha de inicio: enero de 2019
Fecha de racionalización: mayo de 2019
Fecha final de implementación: agosto de 2019

4. Duplicado de Tarjeta Profesional Persona Jurídica. Para este trámite la Junta Central de Contadores se dispone a realizar 2 distintas intervenciones:

- 4.1. Desarrollo tecnológico para habilitación de pago vía PSE.

Fecha de inicio: enero de 2019
Fecha de racionalización: agosto de 2019
Fecha final de implementación: diciembre de 2019

4.2. Disminución de los términos administrativos de aprobación del trámite y expedición.

Fecha de inicio: enero de 2019

Fecha de racionalización: mayo de 2019

Fecha final de implementación: agosto de 2019

5. Modificación del Registro Profesional para Entidades Prestadoras de Servicios Contables. Para este trámite la Junta Central de Contadores se dispone a realizar 2 distintas intervenciones:

5.1. Desarrollo tecnológico para habilitación de pago vía PSE.

Fecha de inicio: enero de 2019

Fecha de racionalización: agosto de 2019

Fecha final de implementación: diciembre de 2019

5.2. Disminución de los términos administrativos de aprobación del trámite y expedición.

Fecha de inicio: enero de 2019

Fecha de racionalización: mayo de 2019

Fecha final de implementación: agosto de 2019

6. Solicitud para Duplicado Tarjeta Persona Natural. Para este trámite la Junta Central de Contadores se dispone a realizar 2 distintas intervenciones:

6.1. Desarrollo tecnológico para habilitación de pago vía PSE.

Fecha de inicio: enero de 2019

Fecha de racionalización: agosto de 2019

Fecha final de implementación: diciembre de 2019

6.2. Disminución de los términos administrativos de aprobación del trámite y expedición.

Fecha de inicio: enero de 2019

Fecha de racionalización: mayo de 2019

Fecha final de implementación: agosto de 2019

Superintendencia de Sociedades

La Superintendencia de Sociedades propone por su parte la intervención de 6 trámites registrados en SUIT, los cuales hacen referencia a:

1. Sistema de Información y Riesgo Empresarial - SIREM, aplicativo que publica la información financiera reportada por las sociedades bajo norma local. A partir del año 2016 la Entidad acoge el cambio

de normatividad bajo NIIF, por lo que se ve la necesidad de ajustar el aplicativo existente. Para la intervención de este trámite la entidad requiere contar con un Portal de Información Empresarial que publique la información financiera reportada por las sociedades bajo la nueva normatividad NIIF y que permita integrar los estados financieros bajo norma local y bajo norma NIIF.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de junio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

2. Consulta de sociedades, Aplicativo que verifica si las sociedades se encuentran en calidad de inspeccionadas, vigiladas o controladas por la Superintendencia de Sociedades. Actualmente, este aplicativo no se encuentra integrado con los sistemas que presentan la información financiera reportada a la entidad. Para la intervención de este trámite la entidad requiere sistemas de información integrados que faciliten al ciudadano la consulta de información financiera y de datos básicos, para lo cual se propone eliminar el aplicativo consulta de sociedades e integrarlo como una sección del Portal de Información Empresarial a construir.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de junio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

3. Investigación para determinar situación de control o de grupo empresarial, actualmente se puede radicar en línea a través de la página web de la entidad, pero en la actualidad no se permite consultar de forma completa el proceso, solo se puede consultar ciertas radicaciones a través de la Baranda Virtual, pero no la totalidad del proceso. Para la intervención de este trámite se requiere disponer del servicio de consulta en línea del proceso de forma tal que no tenga que ir presencialmente a la Superintendencia de Sociedades, ahorrando costos de traslado al ciudadano.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de junio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

4. Escisión de sociedades comerciales, actualmente se cuenta se puede radicar en línea a través de la página web de la Entidad, pero en la actualidad no se permite consultar de forma completa el proceso, solo se puede consultar ciertas radicaciones a través de la Baranda Virtual, pero no la totalidad del proceso. Para la intervención de este trámite se requiere disponer del servicio de consulta en línea del proceso de forma tal que no tenga que ir

presencialmente a la Superintendencia de Sociedades, ahorrando costos de traslado al ciudadano.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de junio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

5. Fusión de sociedades comerciales, actualmente se puede radicar en línea a través de la página web de la entidad, pero en la actualidad no se permite consultar de forma completa el proceso, solo se puede consultar ciertas radicaciones a través de la Baranda Virtual, pero no la totalidad del proceso. Para la intervención de este trámite se requiere disponer del servicio de consulta en línea del proceso de forma tal que no tenga que ir presencialmente a la Superintendencia de Sociedades, ahorrando costos de traslado al ciudadano.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de junio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

6. Autorización para disminución de capital con efectivo reembolso de aportes, actualmente se puede radicar en línea a través de la página web de la entidad, pero en la actualidad no se permite consultar de forma completa el proceso, solo se puede consultar ciertas radicaciones a través de la Baranda Virtual, pero no la totalidad del proceso. Para la intervención de este trámite se requiere disponer del servicio de consulta en línea del proceso de forma tal que no tenga que ir presencialmente a la Superintendencia de Sociedades, ahorrando costos de traslado al ciudadano.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de junio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

Superintendencia de Industria y Comercio

La Superintendencia de Industria y Comercio propone por su parte la intervención de 13 trámites registrados en SUIT, los cuales hacen referencia a:

1. Reconocimiento del certificado de conformidad de producto o servicio.

Fecha de inicio: 02 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

2. Denuncias contra personas que presuntamente ejercen el comercio sin estar inscritos en el registro mercantil.

Fecha de inicio: 02 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

3. Registro de marca de productos y servicios y lema comercial. En el trámite se ofrecen diversos tipos de descuentos, pero no se cuenta con un simulador que permita al usuario conocer el posible cobro del trámite, en caso de optar por alguno de ellos. Además se cobra por la búsqueda de antecedentes marcarios (opcional si lo desea el solicitante). Para la intervención se incluirá al interior del trámite un simulador que permita al usuario conocer el posible cobro del trámite, en caso de optar por alguno de los tipos de descuento. Adicional se rebajará la tasa de búsquedas de antecedentes marcarios.

Fecha de inicio: 02 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de julio de 2019

Fecha final de implementación: 31 de julio de 2019

4. Denuncia por presunta violación a las disposiciones legales relacionadas con habeas data y el manejo de la información contenida en bases de datos personales. Se requiere al ciudadano original y copia tanto del reclamo a interponer en la SIC, como del reclamo interpuesto ante la Fuente, Operador, Usuario, Responsable o Encargado del tratamiento, así como de la respuesta emitida por estos, si la hubiere. No se incluye en la descripción del trámite, la posibilidad de utilizar la herramienta de mediación SIC Facilita para las reclamaciones relacionadas con reportes de información negativa en sus historiales crediticios. Mejoras a realizar: Menos requisitos y documentos para adelantar el trámite. Información en lenguaje más claro, que facilite la comprensión del trámite. Mecanismos alternativos para adelantar el trámite (uso de la herramienta de mediación Sic Facilita), en los casos de reclamaciones por reporte de información negativa en los historiales crediticios.

Fecha de inicio: 02 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

5. Denuncias por presunta violación a las normas en materia de protección de la competencia.

Fecha de inicio: 02 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

6. Denuncias por presunto incumplimiento a las normas que regulan las cámaras de comercio.
Fecha de inicio: 02 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019
7. Creación cámara de comercio.
Fecha de inicio: 02 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019
8. Autorización para la importación de productos de uso directo y exclusivo del importador. Este trámite se eliminará.
Fecha de inicio: 02 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019
9. Registro de productores e importadores de productos sometidos al cumplimiento de reglamentos técnicos.
Fecha de inicio: 02 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019
10. Recurso de apelación y de queja contra actos expedidos por las Cámaras de Comercio.
Fecha de inicio: 02 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019
11. Autorización Integraciones Empresariales-preevaluación.
Fecha de inicio: 02 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019
12. Autorización integraciones empresariales-notificación.
Fecha de inicio: 02 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019
13. SIC Facilita.
Fecha de inicio: 02 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de julio de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

TRÁMITES O PROCEDIMIENTOS NO REGISTRADOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES- SUIT

En el desarrollo de la estrategia Estado Simple, Colombia Ágil, 6 entidades adscritas y vinculadas, y un viceministerio participaron

y reenviaron a la cabeza del sector su informe con un total de 36 procedimientos o barreras a modificar. A continuación se presenta la relación de las entidades y de los procesos que no figuran en el SUIT.

Viceministerio de Turismo

El viceministerio de turismo se ocupó de revisar las intervenciones ciudadanas, compiladas y suministradas por la Función Pública. Comprometiéndose a modificar los siguientes 9 procedimientos o barreras:

1. Bilingüismo para guías de turismo: los estudiantes que adelantan sus estudios en guianza turística les resulta difícil obtener la tarjeta profesional con acreditación B2 en una segunda lengua. A fin de facilitar el procedimiento de acreditación y eliminar las barreras para que puedan ejercer su profesión, el segundo idioma será requerido con un nivel A1, más certificaciones de cursos que correspondan a un mínimo de 60 horas.

Fecha de intervención: diciembre de 2018

2. Autoevaluación y declaración de primera parte de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible, los prestadores de servicio realizan procesos de autoevaluación de manera online, lo cual obliga a una conexión permanente, y cuando esta falla la información ingresada se pierde. La mejora implementar consiste en crear mecanismos para realizar este proceso de manera offline a través de un formato en Excel y que este sea cargado a la plataforma.

Fecha de intervención: diciembre de 2018

3. Reglamentación de las guías de turismo, ellos para poder ejercer su labor de guía, deben cumplir con unos requisitos previos y con una reglamentación demandada de procedimientos ante el Consejo Profesional de Guías. Esto ha representado un reproceso en las funciones que se adelantan para el desarrollo de la política de calidad y promoción que hace el Ministerio dentro de este subsector del turismo. Se propone simplificar el procedimiento para que toda vez realizados sus estudios puedan desempeñar y ejercer funciones como guías turísticos. Ayudando así a mejorar la competitividad del subsector y evitará trámites innecesarios para las autoridades y los guías.

Fecha de intervención: febrero de 2019

4. Consulta pública para normas técnicas sectoriales de turismo, las Unidades Sectoriales de Normalización buscan ampliar la

participación de las partes interesadas. Estos procesos se completan de manera manual y el proceso no es masivo, es decir que muchos no están al tanto. Se propone incluir este procedimiento en la Plataforma de Certificación de Calidad Turística, en el módulo de normalización. De esta forma la participación es más ágil y amplia.

Fecha de intervención: marzo de 2019

5. Recaudo de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, estos recaudos no permiten el uso de nuevas tecnologías y medios que simplifiquen los procedimientos de liquidación y pago. El procedimiento cambiará a fin de hacer uso de los nuevos marcos tecnológicos para facilitar los trámites, agilizarlos y simplificarlos.

Fecha de intervención: julio de 2019

6. Autoevaluación y declaración de primera parte de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible, los municipios en Colombia no cumplen en su totalidad con la infraestructura de conectividad necesaria para realizar el proceso de forma online a través de internet. La modificación consiste en ajustar la resolución 3860 de 2015, indicando que:
"En los municipios en que la conectividad a internet sea una limitante para emitir la declaración de primera parte sobre la implementación de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible, previa solicitud de la Alcaldía Municipal, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizará a las cámaras de comercio que cubre estos municipios para que los prestadores de servicios turísticos puedan presentar la autoevaluación y declaración de primera parte de manera escrita."

Fecha de intervención: julio de 2019

7. Implementación de normas técnicas sectoriales de turismo sostenible y certificación de normas técnicas sectoriales de turismo de aventura, no hay claridad para los prestadores de servicios turísticos sobre qué hacer cuando se expide una norma nueva o cuando hay una actualización normativa. La modificación consiste en ajustar la resolución 3860 de 2015, dando entonces claridad al prestador de qué hacer cuando se expida una norma nueva o se actualice la misma.

Fecha de intervención: julio de 2019

8. Certificado de turismo de aventura, actualmente los operadores de turismo de aventura para poder operar con sus servicios sobre el

territorio nacional, necesitan certificar su actividad. Sin embargo, al no existir claridad en la resolución 3860 de 2015 en lo que respecta a la certificación de turismo de aventura, los organismos de certificación están limitando la operación de los prestadores puesto que certifican la actividad sólo para un sitio específico. Entonces el operador turístico de aventura debe para la certificación de su actividad, sumado además otro pago por la certificación por cada sitio en el que desea operar.

La modificación consiste en ajustar la resolución 3860 de 2015, indicando que: "Los prestadores de servicios turísticos certificados en Normas Técnicas Sectoriales relacionadas con el denominado turismo de aventura solo podrán operar en sitios distintos a los establecidos en el alcance de la certificación otorgado a por el Organismo de Certificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales de operación y los estándares definidos en la norma técnica sectorial en la cual se encuentra certificado."

Fecha de intervención: julio de 2019

9. Banco de proyectos de Fontur, no se tienen procedimientos debidamente definidos para adelantar proyectos con los recursos del FONTUR en materia de promoción e infraestructura. Se adelantará intervención a los procedimientos estableciendo unos lineamientos claros y específicos, que permitan que los beneficiarios de los recursos del FONTUR, tengan mayor facilidad para presentar proyectos en materia de promoción e infraestructura.

Fecha de intervención: septiembre de 2019

INNpulsa Colombia

La entidad determinó que 5 de los trámites propuestos a modificar no están registrados ante el SUIT, estos procesos refieren a:

1. Actualmente les corresponde a los empresarios diligenciar un formato de creación de proveedores con sus respectivos anexos. Esto resulta engorroso, sobre todo para los proveedores con baja cuantía. iNNpulsa se compromete a flexibilizar el formato y crear otro para beneficiarios (empresarios y emprendedores). De esta manera se reducen los tiempos de contratación con iNNpulsa.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de enero de 2019

Fecha final de implementación: 28 de febrero de 2019

2. En el proceso de convocatorias de cofinanciación, el empresario debe diligenciar 2 veces el mismo formato, junto con sus anexos

respectivos. Los formatos tienen como objeto presentar la propuesta para posterior firma del contrato. iNNpulsa, decide eliminar dicho formato. Consiguiendo con ello la reducción de documentos para la aplicación de convocatorias y la reducción en el tiempo de contratación con la entidad.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 15 de enero de 2019

Fecha final de implementación: 15 de enero de 2019

3. Para hacer efectivo el contrato de cofinanciación con iNNpulsa, el empresario debe recibir previamente una visita de vinculación. Por supuesto, el tiempo de contratación se ve afectado. Ante esto, iNNpulsa revisará la real importancia e incidencia de esta visita en el proceso. Y hará los ajustes respectivos.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de enero de 2019

Fecha final de implementación: 28 de febrero de 2019

4. Los empresarios actualmente reciben los contratos en físico para ser firmados. iNNpulsa contempla la opción de implementar el envío de contratos en formatos no modificables (pdf). Otro ajuste en el procedimiento de contratación que permitirá reducir tiempos.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 15 de enero de 2019

Fecha final de implementación: 15 de enero de 2019

5. Los empresarios deben firmar las pólizas que amparan un contrato y enviar las originales a Fiducoldex. Se propone el envío de estas pólizas de forma digital.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 15 de enero de 2019

Fecha final de implementación: 15 de enero de 2019

Fondo Nacional de Garantías

La entidad determinó que 10 de los trámites propuestos a modificar no están registrados ante el SUIT, estos procesos refieren a:

1. El proceso de traslado de recursos es bastante extenso: se recibe el caso, el equipo de servicio al cliente depura la información y realiza algunas validaciones. Asigna el caso a la cartera correspondiente, quien realiza nuevamente algunas validaciones, procede a reportar errores y devuelve el archivo y se aplican los ingresos asignados. La modificación consiste en automatizar el

proceso de radicación de ingresos reportados por el intermediario financiero para que se realice a través del portal transaccional.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 agosto de 2019

2. El paz y salvo en línea para la cartera con cobranza, igualmente resulta bastante extenso. Se recibe el paz y salvo a través de una PQRS a servicio al cliente. Ellos lo depuran y estiman ciertas variaciones, asignan tareas, cada área ejecuta las tareas correspondientes, el servicio al cliente realiza la respuesta y la envía en físico a la dirección del domicilio. El Fondo Nacional de Garantías se pronunció al respecto, y decidió automatizar el proceso de generación de paz y salvo sobre cartera con cobranza extrajudicial, para la consulta en línea en la página web, luego de ser notificado el pago total de la obligación.

El tiempo de respuesta será menor, los procedimientos serán racionalizados y la reducción y cuidado del papel aumentará.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 de agosto de 2019

3. Pagos en línea de deudores, El deudor o exfuncionario consigna su pago en la cuenta referenciada 53821 en las oficinas físicas de BANCOLOMBIA. Por ser cuenta referenciada, todos los días BANCOLOMBIA nos reporta los ingresos consignados el día inmediatamente anterior a través de un archivo plano. Este plano se carga en una transacción en SAP para su posterior contabilización en las cuentas correspondientes. Estos ingresos ya vienen identificados. Si el ingreso se realiza por transferencia electrónica a la cuenta de ahorros asociada al convenio, dicho ingreso no queda identificado, por lo cual un funcionario de cartera debe realizar la gestión respectiva para tratar de identificar de quien proviene dicho pago. Un funcionario de cartera procede con la asignación respectiva a los aplicadores. Se procede con su aplicación.

La propuesta es adaptar la opción de pagos en línea en la página web. Es decir, digitalizar los pagos por concepto de recuperación de cartera.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 de agosto de 2019

4. El desbloqueo de deudores para productos sin recuperación. Actualmente el caso es recibido por Servicio al cliente y luego de algunos procesos de depuración y validación se hace entrega del resultado. Se pretende ahora configurar una opción con un link en el portal transaccional para la carga de un archivo que contenga información de aquellas obligaciones sin recuperación de cartera que deben cambiar su estado para el desbloqueo respectivo del deudor.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 de agosto de 2019

5. Acuerdo de Pago ágil, compromiso de pago del deudor, para formalizar un acuerdo con el Fondo Nacional de Garantía, el deudor debe firmar y autenticar varios documentos. Ante tal panorama se propone disminuir el tiempo y el proceso documental para hacer más sencillo en acuerdo con la cuantía de la obligación, además de disminuir el número de documentos requeridos.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 de agosto de 2019

6. Compilación de reglamentos de garantías con las circulares modificatorias. El Reglamento de Garantías contiene muchas circulares anexas, las cuales dificultan la consulta y la búsqueda de la información. El Reglamento se modifica, compilando todas las directrices correspondientes al funcionamiento de las líneas de garantía del FNG. El tiempo se reducirá, los costos y reprocesos disminuirán y será mucho más fácil su consulta.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 de agosto de 2019

7. Anexo 5^a (apretura de cupos), a través del portal transaccional se puede acceder a las garantías del FNG, mediante el cargue de archivos planos. Una vez procesados los archivos, se genera un log de respuesta que confirma el otorgamiento de la garantía o el rechazo de la operación. Con la modificación se puede Acceder a la garantía del FNG en línea y a través de los aplicativos dispuestos por los IF. Además, permite Formalizar el otorgamiento de la garantía del FNG (Anexo 2), por medios digitales y disminuir el uso de papel, contribuyendo a la estrategia de cero papel.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 de agosto de 2019

8. Anexos 4 y 5 (reserva de cupos y registro de garantías), a través del portal transaccional se puede acceder a las garantías del FNG, mediante el cargue de archivos planos. Una vez procesados los archivos, se genera un log de respuesta que confirma el otorgamiento de la garantía o el rechazo de la operación. La mejora propone contribuir a la estrategia de acercamiento de la Banca a los empresarios mediante el uso de nuevas tecnologías para ampliar la oferta de servicios financieros respaldados con garantía del FNG.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 de agosto de 2019

9. Simplificación de documentos en los procesos de selección, la entidad solicita ciertos documentos de carácter financiero, estos son solicitados a fin de habilitar a los oferentes en los procesos en los cuales están participando. La mejorar consiste en optimizar el proceso de participación de los oferentes. Con ello, los costos y tiempos serán menores.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 de agosto de 2019

10. Acceso a producto de garantía denominado PYME preferente, desde este el departamento de Riesgo realiza una evaluación de empresarios que cumplen criterios de selección. Determinando si pertenece o adquiere la calidad de cliente preferente del FNG.

Fecha de inicio: 01 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 31 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 agosto de 2019

Junta Central de Contadores

La entidad determinó que 3 de los trámites propuestos a modificar no están registrados ante el SUIT, estos procesos refieren a:

1. Devoluciones de dinero por trámites fallidos, la entidad propone simplificar el proceso.

Fecha de inicio: 19 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 19 de mayo de 2019

Fecha final de implementación: 19 de agosto de 2019

2. Expedición en línea del certificado de vigilancia y antecedentes disciplinarios, la entidad propone automatizar el pago PSE certificación

Fecha de inicio: 19 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 19 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 19 de diciembre de 2019

3. Verificación previa de solicitudes de inscripción y expedición de Tarjeta Profesional o Tarjeta de Registro, la entidad determinó que se simplificará el proceso.

Fecha de inicio: 19 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 19 de mayo de 2019

Fecha final de implementación: 19 de agosto de 2019

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex

La entidad determinó que 3 de los trámites propuestos a modificar no están registrados ante el SUIT, estos procesos refieren a:

1. Vinculación de clientes, a través de formularios físicos los clientes realizan su respectiva vinculación. Con la modificación se espera que los clientes puedan realizar el proceso de forma electrónica.

Fecha de inicio: 02 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 28 de junio de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

2. Facturación, en la fiduciaria los usuarios deben acercarse y realizar la actividad de forma presencial. La entidad busca implementar una herramienta digital desde la cual podrán tramitar su facturación.

Fecha de inicio: 05 de junio de 2018

Fecha de racionalización: 31 de diciembre de 2018

Fecha final de implementación: 31 de diciembre de 2018

3. Mensajería y correspondencia, los clientes, los terceros y en general el proceso requiere de mejoras. La entidad propone implementar una herramienta que mejore la recepción de la información en correspondencia a través de un workflow de trabajo para el proceso de gestión documental.

Fecha de inicio: 15 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 31 de diciembre de 2019

Fondo Nacional de Turismo - Fontur

La entidad determinó que 2 de los trámites propuestos a modificar no están registrados ante el SUIT, estos procesos refieren a:

1. Duración de trámites que se deben minimizar e impactan directamente a la entidad. Se busca, optimizar los términos y actualización normativa de Manuales de Contratación y de Bienes del Fondo Nacional de Turismo.

Fecha de inicio: 21 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de abril de 2019

Fecha final de implementación: 15 de mayo de 2019

2. Formulación y Evaluación de los proyectos de infraestructura, promoción y competitividad turística, manejo documental: formulación y evaluación de proyectos a través de normativa y ajustes tecnológicos.

Fecha de inicio: julio de 2019

Fecha de racionalización: febrero de 2020

Fecha final de implementación: marzo de 2020

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

La entidad determinó que 4 de los trámites propuestos a modificar no están registrados ante el SUIT, estos procesos refieren a:

1. Hora legal, el servicio metrológico no se encuentra formalizado. La entidad se compromete entonces a formalizar el registro de implementación del nuevo servicio metrológico "Hora Legal Plus"

Fecha de inicio: 15 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 30 de agosto de 2019

Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

2. Metrored, el sistema actual se basa en un directorio donde las búsquedas no están siendo eficientes. La captura de información no es clara para los usuarios y el análisis de datos por parte del INM no es el esperado. Realizar algunas actualizaciones para entregar de manera efectiva la información que requiere el ciudadano. Asimismo, identificar si esta información ha sido capturada por otras entidades para establecer comunicación entre plataformas.

Fecha de inicio: 15 de enero de 2019

Fecha de racionalización: 15 de agosto de 2019
Fecha final de implementación: 15 de agosto de 2019

3. Nómina, el proceso se realiza de forma manual. Como consecuencia se presentan numerosos casos de errores en la digitación de datos. Se modificará el sistema con una adición de módulos complementarios, actualizando la versión y dando mantenimiento de la aplicación.

Fecha de inicio: 15 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 30 de agosto de 2019
Fecha final de implementación: 30 de agosto de 2019

4. Portales corporativos, estos portales son obsoletos y producen poca integración con la ciudadanía en términos de usabilidad y accesibilidad. Se reestructurará el contenido de los portales en aras de mejorar la interfaz con la directiva de Gobierno Digital.

Fecha de inicio: 15 de enero de 2019
Fecha de racionalización: 05 de julio de 2019
Fecha final de implementación: 05 de julio de 2019

AGENDA REGULATORIA 2019

En esta sección se presentan los proyectos de regulaciones específicas de carácter general del sector comercio, industria y turismo, que previsiblemente deban expedirse en el año 2019, con el objetivo de mejorar los procedimientos y trámites contenidos en las normas vigentes. Por lo tanto, de manera organizada y por áreas se hace una descripción general de los decretos, resoluciones y circulares, que en el marco de la estrategia de gobierno "Estado Simple, Colombia Ágil", permitirán mejorar el relacionamiento del Ministerio y sus entidades adscritas, con los usuarios y grupos de interés.

No obstante lo aquí descrito, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo puede realizar modificaciones a la agenda regulatoria para incluir otros proyectos reglamentarios que permitan fortalecer la estrategia "Estado Simple, Colombia Ágil". Por lo tanto, la información que se describe a continuación se puede verificar en la agenda regulatoria que allega como anexo y está sujeta a comentarios.

Viceministerio de Desarrollo Empresarial

Con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas, se intervendrán tanto trámites como barreras contenidos en la reglamentación vigente y con el apoyo del Viceministerio de Desarrollo Empresarial se propone trabajar en la expedición de los siete (7) proyectos que se enuncian a continuación:

1. Reglamentación del artículo 6 de la Ley 1901 de 2018, sobre sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo, en lo

relacionado con el incumplimiento estándares señalados en la norma.

2. Reglamentación del artículo 39 de la Ley 1480 de 2011, relacionado con el contrato de adhesión.
3. Reglamentación del artículo 17 de la Ley 1480 de 2011, relacionado con la obligación de mantener establecimiento de comercio en el país e informar nombre de productor o importador previo a comercializar o importar.
4. Modificación al Decreto 2420 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información", para hacer un proceso de convergencia hacia las normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.
5. Reglamentación del artículo 28 de la Ley 1581 de 2012, referente a normas corporativas vinculantes.
6. Modificación a la Sección 1 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, referente al Premio Colombiano a la Calidad.
7. Modificación al artículo 23 del Decreto 2147 de 2016, por el cual se reglamentan las prórrogas del término de la declaratoria de existencia de las zonas francas.

Viceministerio de Comercio Exterior

Con el objetivo de mejorar las relaciones comerciales e industriales en el país, se intervendrán tanto trámites como barreras contenidos en la reglamentación vigente y con el apoyo del Viceministerio de Comercio Exterior se propone trabajar en la expedición de los diez (10) proyectos que se enuncian a continuación:

1. Modificación al Decreto 272 de 2018, para la actualización del listado de subpartidas de bienes de capital y materias primas.
2. Expedir reglamentación para dar cumplimiento a los compromisos arancelarios adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo de Productos de Tecnología de la Información.
3. Reglamentar disposiciones relativas a las Sociedades de Comercialización Internacional.

4. Reglamentar las disposiciones relativas a los Sistemas Especiales de Importación y Exportación.
5. Modificar el artículo 23 del Decreto 2147 de 2016, por el cual se reglamentan las prórrogas del término de la declaratoria de existencia de las zonas francas.
6. Eliminación de la presentación física del reporte semestral e informe anual para la demostración del cumplimiento del Porcentaje de Integración Nacional (PIN).
7. Modificar la reglamentación vigente para adoptar mecanismos que permitan la presentación de las solicitudes de autorización, modificación, renovación, prórroga y cancelación del régimen de transformación o ensamble de manera ágil y oportuna, para los productores nacionales.
8. Eliminación de la carta de responsabilidad física exigida por la Policía Antinarcóticos para exportaciones en los aeropuertos de Rionegro y Cali.
9. Modificar la reglamentación vigente para permitir la interoperabilidad tecnológica de VUCE y el ICA.
10. Modificar la reglamentación vigente para la implementación de un aplicativo tecnológico que permita eliminar la carta de responsabilidad para las operaciones de Zona Franca.

Viceministerio de Turismo

Con el objetivo de mejorar la calidad, competitividad y promoción del turismo nacional, se intervendrán tanto trámites como barreras contenidos en la reglamentación vigente y con el apoyo del Viceministerio de Turismo se propone trabajar en la expedición de los nueve (9) proyectos que se enuncian a continuación:

1. Incluir en la reglamentación tributaria la exención de la sobretasa a la energía en favor de la industria turística.
2. Modificar la reglamentación aplicable al recaudo de la contribución parafiscal.
3. Reglamentar el funcionamiento del banco de proyectos en materia de promoción e infraestructura.
4. Modificación a la reglamentación de la guianza turística.
5. Modificación la reglamentación aplicable al procedimiento sancionatorio de prestadores de servicios turísticos.

6. Reglamentación a la administración bienes inmuebles con vocación turística y con extinción de dominio, ubicados en el Archipiélago de San Andrés.
7. Modificar la reglamentación aplicable al procedimiento que deben adelantar los guías de turismo para acreditar el conocimiento de un segundo idioma.
8. Modificar la reglamentación aplicable a los procedimientos que los prestadores de servicios turísticos deben acreditar para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo de aventura
9. Modificar la reglamentación aplicable a los procedimientos que los prestadores de servicios turísticos deben adelantar para demostrar acciones relacionadas con normas técnicas sectoriales de sostenibilidad turística.

Superintendencia de Industria y Comercio

Con el objetivo de mejorar los mecanismos de protección a la propiedad industrial, la protección al consumidor, verificación de reglamentos técnicos, el control a la metrología legal y la protección de la libre competencia, se intervendrán tanto trámites como barreras contenidos en la reglamentación vigente y con el apoyo de la Superintendencia de Industria y Comercio se propone trabajar en la expedición de los siete (7) proyectos que se enuncian a continuación:

1. Modificación del Título II de la Circular Única de la SIC, para mejorar el régimen normativo que rige a los vigilados en materia de protección al consumidor.
2. Derogatoria expresa de la Resolución 19629 de 2003, teniendo en consideración que la Resolución 41012 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, incluye requerimientos similares a los previstos en la en la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio. Con esta disposición de eliminaran reprocesos ante entidades u organismos públicos.
3. Modificación del Título X de la Circular Única de la SIC - Propiedad Industrial, aclarando al usuario la forma en que debe reivindicar colores en una solicitud de registro marcario.
4. Modificación del Título X de la Circular Única de la SIC - Propiedad Industrial, para adicionar el numeral 1.2.1.8. lo referente a correcciones de solicitudes en trámite y los requisitos que deben cumplir cedente y cesionario de una solicitud de signos distintivos que se encuentre en trámite.

5. Modificación del Título X de la Circular Única de la SIC - Propiedad Industrial, para mejorar los procedimientos que se adelanten para obtener el nuevo número de Registro Internacional asignado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
6. Modificación del Título X de la Circular Única de la SIC - Propiedad Industrial, para que en la reglamentación se incluyan aspectos sobre reivindicación de derecho de prioridad.
7. Modificación de la Resolución 8934 de 2014 que establece directrices en materia de gestión documental y organización de archivos, para simplificar los procedimientos allí establecidos y mejorar las acciones de custodia documental.

Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores

Con el objetivo de mejorar el acceso a la profesión de la contaduría pública, se intervendrán tanto trámites como barreras contenidos en la reglamentación vigente y con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores se propone trabajar en la expedición de los cuatro (4) proyectos que se enuncian a continuación:

1. Modificación al Decreto 1776 de 1993 por el cual se reglamentan los artículos 1, 2, 8 y 12 de la Ley 145 de 1960, referente al ejercicio profesional de contador público.
2. Modificación al Decreto 1462 de 1961, por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador Público.
3. Modificación al Decreto 1235 de 1991, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 43 de 1990, acerca de la tarjeta profesional de Contador Público.
4. Modificación al Decreto 1510 de 1998, por el cual se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

De acuerdo con lo anterior, se puede observar que con el objetivo de mejorar la calidad, competitividad, promoción y acceso al mercado, de los distintos sectores relacionados con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se propone la intervención de treinta y siete (37) actuaciones administrativas de contenido regulatorio, que permitirán eliminar, simplificar o automatizar tramites y barreras que se presentan en las normas vigentes.

NORMAS OBSOLETAS

En el presente aparte se presentaron algunas normas que requieren ser depuradas, buscando por un lado simplificar y racionalizar el

ordenamiento jurídico, como fortalecer las diferentes normativas ya estipuladas para brindar un mayor grado de seguridad a los ciudadanos.

En la metodología de trabajo se estableció que las entidades dentro de su agenda de trabajo revisarán las normas obsoletas que deban ser derogadas, para llevar a cabo esta revisión se tuvo en cuenta la antigüedad de las normas las cuales ya no están acorde a los lineamientos impartidos por la Constitución, las consecuencias jurídicas ya no son compatibles con la realidad actual, las normas en las que ya no es posible exigir un cumplimiento ya que lo dispuesto en esta norma ya se cumplió y los preceptos para lo cual fue expedida ya fueron superada.

Después de llevar a cabo una revisión de todas las normas expedidas por el Sector Comercio, Industria y Turismo se determinó que 1 será objeto de intervención durante el año 2019. A continuación encuentran de manera detallada las normas mencionadas:

Superintendencia de Industria y Comercio

Con la finalidad de brindar seguridad y estabilidad jurídica, la Superintendencia de Industria y Comercio ha propuesto trabajar en la revisión de la siguiente norma:

1. Derogatoria expresa de la Resolución 19629 de 2003 - Exigencias en materia de etiquetado para refrigeradores y congeladores para uso doméstico. Actualmente se encuentra publicado para comentarios.

INTERVENCIÓN LEYES DE ALTO IMPACTO

Adicionalmente al trabajo que se verá reflejado en la agenda regulatoria, también serán objeto de intervención las leyes que generen impacto para el empresario y ciudadano y puedan ser susceptibles de mejora.

Viceministerio de Comercio Exterior

A efectos de mejorar y facilitar el comercio y contribuir en la identificación de nuevas e innovadoras iniciativas encaminadas a promover las exportaciones por medio del aprovechamiento de los acuerdos comerciales, se propone remitir esta posible intervención al Ministerio de Justicia y del Derecho:

1. Eliminar el aval de un economista, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 37 de 1990, exigido para las solicitudes de los Sistemas Especiales de importación-exportación, esta norma se encuentra establecida de la Ley 37 de 1990.

Esta eliminación se da atendiendo la preocupación de los usuarios, quienes han manifestado que este trámite no genera valor y si un sobre costo en el trámite.